



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX//2014

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 17 DE JUNIO DE 2014.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Carlos Lesmes Serrano

Vocales:

**D. Juan Manuel Fernández
Martínez**

**D^a Mercé Pigem i Palmés
D. Francisco Gerardo Martínez
Tristán**

**D. Álvaro Cuesta Martínez
D^a María del Mar Cabrejas
Guijarro**

Secretario General:

D. José Luis Terrero Chacón

En Madrid, a diecisiete de junio del año dos mil catorce, siendo las diecisiete horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- Anunciar en el Boletín Oficial del Estado la **Presidencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo**, por próxima jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legalmente establecida de D. Juan Saavedra Ruiz, que tendrá lugar el 11 de septiembre de 2014 y de aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo a la documentación de este Acuerdo, elaborado sobre las aprobadas para esta misma plaza por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 21 de junio de 2010 (B.O.E. del día 28) con las modificaciones impuestas por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de Reforma del Consejo General del Poder Judicial; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 342, 599 y 602.1 de la LOPJ, Disposición adicional primera y Disposición Transitoria sexta de la de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de Reforma del Consejo General del Poder Judicial en relación con los artículos 2.1 a) y 12 del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

I - 2- Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del Magistrado **D. ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, con destino en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, con efectos económicos y administrativos del día 7 de junio de 2014, disponiendo de un plazo de 20 días hábiles para tomar posesión a partir de dicho momento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 3- Nombrar en propiedad a la Magistrada **D^a. BELÉN IRACHETA UNDAGOITIA**, de la plaza de Magistrado de la Audiencias Provincial de Vizcaya, correspondiente al orden civil y especializada en materia mercantil, ocupando plaza de especialista, con efectos de la fecha de cese del Magistrado D. Ignacio Olaso Azpiroz.

I - 4- Nombrar en propiedad al Magistrado **D. GONZALO BARRA PLÁ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Valencia, con efectos de la fecha de cese de D. Desamparados Carles Vento.

I - 5- Nombrar en propiedad Presidenta de la Sección 26^a, penal, de la Audiencia Provincial de Madrid a la Magistrada **D^a. MARÍA TERESA ARCONADA VIGUERA**, con efectos de la fecha de cese de D. Jacobo López Barja de Quiroga

I - 6- Tomar conocimiento del resumen de la actividad efectuada por el Promotor de la Acción Disciplinaria, correspondiente al mes de mayo de 2014.

I - 7- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de Menores nº 1 de Donostia-San Sebastián, **D. MARIA JOSE RUA PORTU**, al objeto de su asistencia a la ***Jornada sobre Justicia restaurativa y Mediación Penal***, que tendrá lugar en **Bilbao**, durante el día 18 de junio de 2014.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

I - 8- Vista la solicitud de **D^a. MAIDER IMAZ MENDIZÁBAL**, Jueza sustituta de los Juzgados de Donostia/San Sebastián y provincia de Guipúzcoa, presentada el 2 de junio de 2014 ante el Ministerio de Justicia, que la remite a este Consejo General junto con la certificación de la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 5 de junio de 2014 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 23.10.2003 y el 3.3.2014, procede el reconocimiento a favor de la Sra. de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** cuyas fechas de **vencimiento** son: **29.6.2009** el primero y el **1.12.2013** el segundo, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012),



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquél de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente, se comunicará este Acuerdo a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses y el potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

I - 9- 1º.- Completar el Acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de febrero de 2014 (I-17) con la especificación de la fecha de vencimiento del trienio reconocido en el mismo **D^a. M^a DEL CARMEN BLASCO ROYO**, que queda redactado en los términos siguientes:

Vista la petición de **D^a. M^a DEL CARMEN BLASCO ROYO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Zaragoza, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el 26 de julio de 2013, así como la certificación de la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 14 de mayo de 2014, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 17.7.1986 y el 7.5.2014, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **cinco trienios** cuyas fechas de **vencimiento** son **27.11.1989** el primero, **7.7.1993** el segundo, **9.3.1998** el tercero, **1.4.2003** el cuarto y **28.12.2010** el quinto, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **cinco trienios** cuya fecha de vencimiento es la antes indicadas, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente, se comunicará este Acuerdo a la interesada junto con la certificación de servicios efectivamente prestados y especificación de las fechas de vencimiento de trienios.

2º.- Completar el Acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de noviembre de 2013 (I-53) con la especificación de la fecha de vencimiento del trienio reconocido en el mismo **D^a. MARÍA ELENA LIZUR GARCÍA-MARGALLO**, que queda redactado en los términos siguientes:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Vista la petición de **D^a. MARÍA ELENA LIZAUZ GARCÍA-MARGALLO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Alcalá de Henares y demás de la provincia de Madrid formulada mediante escrito recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 10 de junio de 2013, complementada previo requerimiento al efecto en fechas 1 de julio y 12 de noviembre de 2013, así como la certificación de la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 5 de junio de 2014, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el entre el 28.5.2008 y el 29.4.2014, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **un trienio** cuya fecha de vencimiento es **16.11.2011**, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **un trienio** cuya fecha de vencimiento es la antes indicadas, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente, se comunicará este Acuerdo a la interesada junto con la certificación de servicios efectivamente prestados y especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

3º.- “Completar el Acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de octubre de 2013 (I-32.1º) con la especificación de las fechas de vencimiento de los trienios reconocidos en el mismo a **D^a. ANA ISABEL ORTS RODRIGUEZ**, que queda redactado en los términos siguientes:

Vista la petición de **D^a. ANA ISABEL ORTS RODRIGUEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Alicante y su provincia, formulada mediante escrito recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 28 de junio de 2013, así como la certificación de la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 5 de junio de 2014, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el entre el 20.5.2002 y el 11.4.2013, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **dos trienios** cuyas fechas de **vencimiento** son **21.8.2007** el primero y **30.12.2010** el segundo, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

correspondiente a **dos trienios** cuya fecha de vencimiento es la antes indicadas, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente, se comunicará este Acuerdo a la interesada junto con la certificación de servicios efectivamente prestados y especificación de las fechas de vencimiento de trienios.

4º.- Completar el Acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de noviembre de 2013 (I-12) con la especificación de las fechas de vencimiento de los trienios reconocidos en el mismo a **Dª. Mª CINTA SAEZ CAMO**, que queda redactado en los términos siguientes:

Vista la petición de **Dª. Mª CINTA SAEZ CAMO**, que fue Jueza sustituta de los Juzgados de Arenys de Mar y demás de la provincia de Barcelona hasta el 31 de agosto de 2012, formulada mediante escrito recibido en este Consejo General del Poder Judicial el 2 de julio de 2013, así como la certificación de la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 5 de junio de 2014, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 24.9.1999 y el 31.12.2011, procede su estimación y, en consecuencia, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** cuyas fechas de **vencimiento** son **10.5.2003** el primero, **28.10.2007** el segundo y **16.4.2011** el tercero, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD. Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2012 (cuestión de ilegalidad 1/2012), debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a **tres trienios** cuyas fechas de vencimiento son la antes indicadas, adjuntándose al mismo en duplicado ejemplar la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente, se comunicará este Acuerdo a la interesada junto con la certificación de servicios efectivamente prestados y especificación de las fechas de vencimiento de trienios.

I - 10- Advertido error material en el acuerdo de la Comisión Permanente de 8 de abril de 2014 (I-6) en cuanto a la fecha de vencimiento del trienio reconocido a **Dª. DESAMPARADOS GIMENO SALVADOR**, Jueza sustituta de los Juzgados de Valencia y provincia que, en lugar de la consignada en el mismo, ha de ser ha de ser la de 3.4.2008, rectificar el acuerdo antes indicado y, en consecuencia, reconocer el derecho de la **Sra. Gimeno Salvador** a la antigüedad correspondiente a un **trienio**, cuya fecha de vencimiento es el **3.4.2008**, por el tiempo de trabajo efectivamente prestado en cargo judicial en el periodo comprendido entre el 13.3.2002 y el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

11.6.2013 debiendo comunicarse este Acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a aquélla de la retribución básica de la antigüedad correspondiente **a un trienio**, con la fecha de vencimiento antes indicada, adjuntándose la correspondiente certificación de servicios en la que consta la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará a la interesada el presente Acuerdo frente al que no cabe recurso alguno, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

I - 11- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, **D. MANUEL JOSE DOMINGO ZABALLOS**, al objeto de desplazarse a **Cibao** (República Dominicana), y dictar un máster en el **Curso de Postgrado “Las Garantías del Debido Proceso”**, en la Universidad Católica, durante los días 23 de junio al 2 de julio de 2014; haciendo saber al interesado/a que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do y a los/as Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

I - 12- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, siempre que conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Jueces/as y Magistrados/as miembros de la **Asociación Judicial Jueces para la Democracia**, que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, con objeto de asistir al **XXIX Congreso de JpD**, que tendrá lugar en **Oviedo los días 18 y 19 de junio de 2014**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los/as interesados/as, y a la Asociación organizadora.

I - 13- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, siempre que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

conste informe favorable de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia correspondientes, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Jueces/as y Magistrados/as miembros de la **Asociación Judicial Francisco de Vitoria**, que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, con objeto de asistir a las **”Jornadas Multidisciplinares Enrique Ruiz Vadillo”**, que tendrá lugar en **Melilla los días 18 a 20 de junio de 2014**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los/as interesados/as, y a la Asociación organizadora.

I - 14- Vista la petición de **D. MARIANO SAMPEDRO CORRAL**, que fue Magistrado Emérito del Tribunal Supremo, en la que solicita se proceda a certificar el cumplimiento de un nuevo incremento sucesivo del complemento de antigüedad, por el tiempo efectiva e ininterrumpidamente servido en el indicado cargo judicial desde el 9 de septiembre de 2005 al 8 de septiembre de 2010, procede su estimación, reconociéndole el perfeccionamiento del trienio nº 15 en fecha 27 de enero de 2006.

Comunicar el acuerdo adoptado al Ministerio de Justicia y a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales, para el abono y retrasos correspondientes.

I - 15- Vista la petición de **D. SANTIAGO VALERA DE LA ESCALERA**, que fue Magistrado Emérito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y últimamente del Tribunal Supremo, en la que solicita se proceda a certificar el cumplimiento de un nuevo incremento sucesivo del complemento de antigüedad, por el tiempo efectiva e ininterrumpidamente servido en los indicados cargos judiciales, desde el 16 de junio de 1997 al 19 de mayo de 1999 en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y desde el 1 de septiembre de 2001 al 20 de mayo de 2002 en el Tribunal Supremo, procede su estimación, reconociéndole el perfeccionamiento del trienio nº 14 en fecha 26 de septiembre de 2001.

Comunicar el acuerdo adoptado al Ministerio de Justicia y a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales, para el abono y retrasos correspondientes.

I - 16- Vista la petición de **D. LUIS ROMÁN PUERTA LUIS**, que fue Magistrado Emérito del Tribunal Supremo, en la que solicita se proceda a certificar el cumplimiento de un nuevo incremento sucesivo del complemento de antigüedad, por el tiempo efectiva e ininterrumpidamente servido en el indicado cargo judicial desde el 3 de enero de 2005 al 27 de octubre de 2009, procede su estimación, reconociéndole el perfeccionamiento del trienio nº 15 en fecha 13 de junio de 2007.

Comunicar el acuerdo adoptado al Ministerio de Justicia y a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales, para el abono y retrasos correspondientes.

I - 17- Vista la petición de **D. JOSÉ MARÍA BOTANA LÓPEZ**, que fue Magistrado Emérito del Tribunal Supremo, en la que solicita se proceda a certificar el cumplimiento de un nuevo incremento sucesivo del complemento de antigüedad, por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el tiempo efectiva e ininterrumpidamente servido en el indicado cargo judicial desde el 4 de junio de 2004 al 31 de mayo de 2008, procede su estimación, reconociéndole el perfeccionamiento del trienio nº 16 en fecha 30 de junio de 2006.

Comunicar el acuerdo adoptado al Ministerio de Justicia y a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales, para el abono y retrasos correspondientes.

I - 18- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y de Ley 15/2003, de 26 de mayo, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 19- Autorizar a **D. ALBERTO DOMICIO PALOMAR OLMEDA**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 23 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Carlos III de Madrid (Getafe), durante el curso académico 2014/2015, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 20- Conceder a **D^a. BEATRIZ PEREZ HERNANDEZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Castro-Urdiales, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 22 de Julio de 2014**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al/la Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al/la Decano/a o, en su caso, al/la Presidente/a de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos.

I - 21- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, **D. RAFAEL PEREZ NIETO**, durante los días 24 de junio al 4 de julio de 2014, al objeto de viajar a México, y participar como Ponente en el **X Seminario Iberoamericano de Derecho Constitucional Tributario**, en la Ciudad de México, y en el **I Seminario de Derecho Procesal Constitucional en**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Iberoamérica, que se celebrará en **Mexicali** (Baja California-México), organizados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación mexicana; haciendo saber al interesado/a que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, a los/as Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del referido Tribunal Superior, a sus efectos.

I - 22- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, **D. FRANCISCO JOSE NAVARRO SANCHIS**, durante los días 25 de junio al 4 de julio de 2014, y anterior y posterior para desplazamiento, al objeto de viajar a México, y participar como Ponente en el **X Seminario Iberoamericano de Derecho Constitucional Tributario**, y en el **I Seminario de Derecho Procesal Constitucional en Iberoamérica**, a celebrar en las **ciudades de México y Mexicali** (Baja California-México), organizados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación mexicana; haciendo saber al interesado/a que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, a los/as Presidentes/as de la Audiencia Nacional y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la mencionada Audiencia, a sus efectos.

I - 23- Conceder licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a **Dª. ANA MARIA GALLEGOS ATIENZA**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 5 de Alcalá de Henares (Madrid), a disfrutar los días 1 al 15 de julio de 2014, dando traslado el presente acuerdo al/ la Interesada/o, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la/al Juez Decana/o de Alcalá de Henares, a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 24- Conceder a **Dª. XXX**, Magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de junio de 2014 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 25- Tomar conocimiento del Acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX**, de fecha 30 de mayo de 2014, en relación al escrito presentado por D^a. XXX, Magistrada del Juzgado de XXX número XX de XXX.

Dar traslado del mismo al Promotor de la Acción Disciplinaria, por si fuera de su interés en la Información Previa 302/2014.

I - 26- Acusar recibo y tomar conocimiento de la comunicación del Secretario de Gobierno del **Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, de fecha 26 de mayo de 2014, relativa al Acuerdo de dicha fecha adoptado por el Presidente del Tribunal, en contestación a los escritos presentados por D. José Luis Alonso Saura, Magistrado de la Sala de lo Social de dicho Tribunal Superior, referentes al acto de conmemoración de los 25 años del Tribunal Superior de Justicia, teniendo por cumplida y motivada la respuesta del Excmo. Sr. Presidente a la consulta planteada.

I - 27- Conceder a **D^a. XXX**, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de mayo de 2014 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 28- Conceder a **D^a. XXX**, Magistrada de la Audiencia Provincial de XX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del 29 de mayo de 2014 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 29- Conceder a **D^a. XXX**, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 18 de mayo de 2014 (séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 30- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de 26 de mayo de 2014, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los Acuerdos de determinados órganos de su territorio que, se expresan seguidamente:

- Tomar conocimiento del punto segundo de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Fuengirola (Málaga)**, de fecha 9 de mayo de 2014, relativo al establecimiento de un turno especial para el caso de los procedimientos incoados en virtud de petición de Entrada y Registro ante el Juzgado de Guardia, que hubieren dado lugar a la adopción por el Juez de Guardia de una medida cautelar de Prisión Provisional.
- Aprobar el acta de **Plenillo de Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, de fecha 5 de mayo de 2014, relativo a la composición de las secciones funcionales de dicha Sala y Asignación de Ponencias a los Magistrados para el año 2014.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 152.1.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 31- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de **Dª. BLANCA ISABEL SUBIÑAS CASTRO** como **Decana de los Juzgados de Burgos**, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el 22 de mayo de 2014.

I - 32- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de **D. JOAQUÍN ELÍAS GADEA FRANCÉS** como **Decano de los Juzgados de Tarragona**, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el 19 de mayo de 2014.

I - 33- Aceptar la renuncia al cargo de la **Decana de los Juzgados de Zamora** **Dª. ANA DESCALZO PINO**, debiendo la misma convocar nuevas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

elecciones y continuar en el cargo hasta la toma de posesión del Decano elegido, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

I - 34- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 35- 1.- Tomar conocimiento de la relación de compatibilidades docentes tramitadas a lo largo del curso Académico 2013/2014.

2.- Recordar a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia, para su difusión en el territorio, como ya lo hiciera en el pasado curso, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 332, 333.1 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, las solicitudes de autorización de compatibilidad para el ejercicio de la docencia deben tramitarse cada año académico en que se pretenda ejercer, con carácter previo al inicio de la actividad docente, en formulario aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de junio de 2000 (publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 28 de junio de 2000); modificado por Acuerdo de 20 de mayo de 2014, de la Comisión Permanente (publicado en el BOE de 9 de junio de 2014, y en la página web del Consejo www.poderjudicial.es).

I - 36- Visto el informe elevado por el Servicio de Personal Judicial, procédase a certificar de oficio el cumplimiento de los nuevos incrementos sucesivos del complemento de antigüedad de los Magistrados Eméritos, por el tiempo efectiva e ininterrumpidamente servido en los cargos judiciales adscritos, comunicando los acuerdos adoptados al Ministerio de Justicia y a la Gerencia competente, para el abono de las retribuciones correspondiente. Para su efectividad, proceda la Sección de Informática dependiente de Gabinete Técnico a desarrollar la aplicación informática que permita reconocer los complementos de antigüedad que se perfeccionen durante la efectiva prestación del servicio de emeritaje.

I - 37- Resolver el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 30 de abril de 2014 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo siguiente, corrección de errores del día 22), en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 13 de junio del presente año y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, y como en anteriores ocasiones, aplicando los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerdos de este Consejo y bases de la convocatoria, y todo ello con las siguientes incidencias:

2.- Incidencias: inadmisiones, exclusiones, preferencias y curso por cambio de orden jurisdiccional: o Inadmisiones y exclusiones:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Inadmisiones y exclusiones:

- Procede excluir las solicitudes de las Magistradas Doña Margarita Isabel Poveda Berna y Doña Isabel Maleño Dueñas, respecto de las plazas de la Audiencia Provincial de A Coruña y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Leganés, respectivamente, por estar limitado, por su forma de ingreso a la Carrera Judicial, el orden donde puede prestar servicios, de conformidad con lo establecido en la base primera f) de la convocatoria.

- Procede excluir la solicitud de la Magistrada Doña María Victoria Fernández de Molina Tirado, por haberla remitido fuera del plazo establecido en la base sexta de la convocatoria.

- Preferencias:

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 329 y 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Barcelona, la Magistrada Doña Virginia María de Francisco Ramos, con número escalafonal 2769, sobre los/las peticionarios/as con mejor número de escalafón. Obtiene la plaza en el Juzgado de Menores número 6 de Barcelona, el Magistrado Don Jorge Jiménez Martín, con número escalafonal 3536, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número de escalafón. Obtiene la plaza en el Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, la Magistrada Doña María Teresa Vázquez Pizarro, con número escalafonal 2566, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número de escalafón

B) En la resolución de este concurso no ha habido incidencia en relación con el mérito preferente del conocimiento del derecho civil foral o especial y el idioma vernáculo.

C) En este concurso han sido adjudicadas las plazas del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Sevilla, Presidente de la Sección Cuarta, civil, de la Audiencia Provincial de Baleares y Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad. Los titulares de dichos órganos vieron diferido su cese como consecuencia de la aplicación del artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por un mes a Don Roberto Iriarte Miguel y Don Ángel Aguiló Monjó y por 2 meses a Don Don Luis Vicente de Nicolás Muñoz.

En consecuencia, los adjudicatarios de estas plazas Don Álvaro Latorre López y Doña María del Carmen Pedraza Cabiedas no podrán cesar en su actual destino hasta tanto se produzca el cese de los anteriores titulares, de no haberse producido con anterioridad a la publicación de la resolución de nombramiento. No cabe hacer



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mención alguna de Doña María Salud Ostos Moreno, toda vez que Don Roberto Iriarte Miguel ha manifestado que la pendencia se resolvería en unos días y que se remitiría certificación de la Secretaria del Juzgado para que se acordara su cese por la Comisión Permanente en su próxima sesión.

D) Participa en este concurso la Magistrada Doña Margarita Guillén Vázquez, solicitando el Juzgado de Instrucción número 2 de Santiago de Compostela, que le correspondería, poniendo en conocimiento que su esposo es abogado en Santiago de Compostela, encargándose principalmente de la defensa y asesoramiento jurídico en el ámbito civil y mercantil y se ha dado de baja en el turno de oficio con fecha 31 de enero de 2007, a los efectos de si concurría la causa de incompatibilidad del artículo 393.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aun cuando no existen en Santiago de Compostela 10 Juzgados de Primera Instancia y 10 de Instrucción, es requisito para que exista incompatibilidad el ejercicio habitual como abogado o procurador del cónyuge, situación que no se produce en este caso, ya que el esposo de Doña Margarita no ejerce habitualmente en el orden jurisdiccional penal y en pro de la conciliación de la vida laboral y familiar se considera que no existe incompatibilidad. Si excepcionalmente se diera una situación incompatible la misma puede ser solventada a través de la modificación de las normas de reparto y, en su caso, la abstención.

Este criterio ya ha sido mantenido por la Comisión Permanente en diversos acuerdos, entre los que se citan los siguientes:

CP 24-2-04: 37º.- En relación con el escrito de DON JULIÁN PÉREZ-TEMPLADO JORDÁN, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, interesando pronunciamiento en materia de incompatibilidad por razón de parentesco del artículo 393.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, debe tenerse en cuenta que: - La aplicación del artículo 393.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, requiere tomar en consideración la clase de órgano en el que ha de servir el Magistrado, en atención a la finalidad de la norma. - El Consejo, en precedentes Acuerdos (Acuerdos de la Comisión Permanente nº 32 de 27 de junio de 2000, y de 22 de marzo de 2002), condicionó la compatibilidad en el cargo al compromiso formal de los afectados, ante el Consejo y ante el Colegio de Abogados respectivo, en virtud del cual el cónyuge o un pariente (dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad) incompatible adquiriera compromiso formal de no ejercer en la Jurisdicción donde ejercía el judicial. - Este régimen que viene aplicando el Consejo no difiere del previsto en el Estatuto General de la Abogacía (Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española, Boletín Oficial del Estado 164/2001, de 10 de julio de 2001), cuyo artículo 24 establece que "1.- El ejercicio de la abogacía es también incompatible con la intervención ante aquellos organismos jurisdiccionales en que figuren como funcionarios o contratados el cónyuge, el conviviente permanente, con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

análoga relación de afectividad o parientes del abogado, dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad". Por lo tanto, habiendo declarado su pariente (en este caso su hijo, Don Julián Pérez-Templado Ladrón de Guevara), expresamente ante este Consejo por escrito de 3 de febrero de 2004, su compromiso de no actuar en ningún asunto que se tramite en el mencionado Tribunal Superior o en cualquiera de sus Salas, compromiso que deberá ser formalizado ante el Colegio de Abogados de Murcia y acreditado suficientemente ante este Consejo, se autoriza como compatible a don Julián Pérez-Templado Jordán para seguir desempeñando el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

CP 2-4-09: 5º.- A la vista de la solicitud de pronunciamiento sobre compatibilidad presentada por doña Sonsoles Jimeno Gutiérrez, Magistrada-Jueza titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Cuenca, en relación con el ejercicio puntual de su cónyuge como Letrado en las jurisdicciones civil, mercantil y administrativa de Cuenca, así como con el nombramiento como administrador concursal, procede comunicar a la interesada y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que: 1.- No concurre la incompatibilidad prevista en el artículo 393.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial cuando el ejercicio profesional de la Abogacía se limita a ramas de Órdenes Jurisdiccionales diferentes a aquel en que ejerce jurisdicción el/la cónyuge Magistrado/a. 2.- La incompatibilidad a que alude el precepto orgánico respecto al ejercicio de las profesiones Abogado o Procurador exige "Habitualidad". 3.- No se produce incompatibilidad entre un Magistrado/a del Orden Penal y el nombramiento de su cónyuge como Administrador Concursal, en atención a los artículos 8, 26 y 36.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

CP 1-7-08: 9º.- A efectos de lo dispuesto por el artículo 393 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la vista de anteriores acuerdos de la Comisión Permanente en la materia (acuerdo 58º de su reunión de 27 de enero de 2004 y los citados en el mismo) y teniendo en cuenta que Don Aitor Medrano Zubizarreta (hijo del Magistrado Jesús María Medrano y Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Álava) ha declarado ante el citado Colegio su compromiso expreso de no actuar en ningún asunto que se tramite en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Álava, se autoriza como compatible al Magistrado don Jesús María Medrano Durán para seguir desempeñando el cargo de Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Álava.

CP 12-8-05: 9º.- Comunicar a don José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado con destino en el Juzgado de Menores de Soria y desempeñando comisión de servicios, sin relevación de funciones, en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, que la comisión de servicios que desempeña, no es incompatible con el ejercicio como Abogado de su esposa Doña Eva Blasco Hedo, Letrado ejerciente en Soria, siempre y cuando ésta, cumpla el compromiso adquirido ante este consejo, de no ejercer ante la Jurisdicción Social en toda la provincia de Soria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24-1 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Estatuto General de la Abogacía -Real Decreto 658/2001 de 22 de Junio- (artículo 393, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

A la vista de lo anterior la Comisión Permanente adjudica la plaza del Juzgado de Instrucción número 2 de Santiago de Compostela a Doña Margarita Guillén Vázquez, toda vez que no concurre la incompatibilidad prevista en el artículo 393.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial cuando el ejercicio profesional de la Abogacía se limita a ramas de Órdenes Jurisdiccionales diferentes a aquel en que ejerce jurisdicción el/la cónyuge Magistrado/a y que la incompatibilidad a que alude el precepto orgánico respecto al ejercicio de las profesiones Abogado o Procurador exige "Habitualidad".

- Curso por cambio de orden jurisdiccional

A) Resulta adjudicataria del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, la Magistrada Doña María Del Carmen Pedraza Cabiedas.

Ha de realizar, antes de tomar posesión de su destino, las actividades formativas de cambio de orden jurisdiccional, a que se refiere el Reglamento de la Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo de la Comisión Permanente del día 15 de marzo de 2005.

B) De conformidad con lo establecido en el artículo 3 bis del artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, "los que obtuvieren plaza por concurso o ascenso en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género, deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género que establezca el Consejo General del Poder Judicial".

Resultan adjudicatarios de las plazas de Presidente de la Sección Cuarta, civil, de la Audiencia Provincial de Baleares, Audiencia Provincial de Barcelona, orden penal y Audiencias Provincial de A Coruña, los/las Magistrados/as Don Alvaro Latorre López, Doña Marías José Feliu Morell y Don Jorge Ginés Cid Carballo, respectivamente.

3.- En la resolución de este concurso ha obtenido plaza la Magistrada Doña María José Feliú Morell, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, se encuentra ocupada por el Magistrado Don Francisco Miralles Carrio, a quien ha de adjudicársele en propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley, que reviste de cobertura a las situaciones nacidas con anterioridad a su derogación por mor de lo dispuesto en la Disposición



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

derogatoria de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

4.- Respecto de los Magistrados/as electos/as que se encuentran en la actualidad en comisión de servicio, se acuerda la continuidad hasta la finalización de la Comisión de Servicio concedida a Doña Claudia María López Peña, Don Francisco Jesús Sánchez Parra, Don José Luis Cobo López y Don José Vicente Montealegre Galera.

Respecto de los Magistrados/as electos/as Don Alfonso Moreno Cardoso y Don Guillermo Oteros Valcarce, la Comisión Permanente acuerda cesarán en la comisión de servicio que tienen concedida al siguiente día hábil de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, a la vista de los informes de los Tribunales Superiores de Justicia afectados.

5.- Los Magistrados nombrados en este concurso cesarán al día siguiente hábil a aquel en que se produzca su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con las siguientes excepciones:

Don Álvaro Latorre López y Doña María del Carmen Pedraza Cabiedas, que no cesarán en su actual destino hasta tanto se produzca el cese de los anteriores titulares, de no haberse producido con anterioridad a la publicación de esta resolución.

6.- En resolución del concurso han quedado desiertas, por falta de peticionarios, 14 plazas –relacionadas en el Anexo II-, de las que 13 plazas podrían ofrecerse a los primeros Jueces del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 - Anexo II.A- y 1 plaza quedará reservada para Magistrados especialistas de lo Contencioso-Administrativo –Anexo II.B).

No obstante lo anterior, en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de septiembre de 2013 se publicó la convocatoria de un proceso selectivo para provisión de 11 plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, sin especificación de especialidad alguna.

La Comisión Permanente en su reunión del día 29 de mayo de 2013 acordó “Encomendar al Servicio de Personal Judicial que inicie, de cara a una futura convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia, la reserva de plazas que por este turno contempla el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial del Estado del día 9 de junio se ha publicado el Tribunal Calificador y que el mismo se constituirá el próximo día 17



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de junio, la Comisión Permanente acuerda solicitar del Servicio de Inspección informe sobre las plazas 13 plazas desiertas de este concurso, posponiendo hasta la resolución del siguiente concurso de traslado tanto la reserva de las 11 plazas necesarias para Cuarto Turno como el inicio de la promoción por antigüedad, teniendo en cuenta que no iniciar ahora la promoción no afecta a las plazas reservadas para los Jueces en expectativa de destino, toda vez que los retrasos sufridos hacen inviable que estas plazas puedan llegar a estos Jueces

7.- Anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la carrera judicial, con categoría de Magistrado.

El nuevo anuncio estará compuesto de las siguientes plazas:

- 33 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo III).

Entre estas se incluye la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Navarra, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil. Aun cuando la vacante que se produce no es de especialista y ya existe uno en dicha Sección, con ocasión de la separación de jurisdicciones de la Audiencia Provincial de Navarra, una plaza de la sección segunda pasó a la sección tercera, lo que hizo que esta última sección se componga de 5 magistrados. De conformidad con lo establecido en el artículo 330.5.c), si la sección se compusiera por cinco magistrados el número de especialistas será de dos, motivo por el que se amortiza la plaza vacante del turno ordinario, para ser anunciada para el turno de especialistas.

- 10 plazas por nombramientos, fallecimientos y otros (Anexo IV).

Se excluye la plaza de Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil, como consecuencia de una jubilación que se producirá el próximo mes de septiembre, toda vez que en esta misma sesión se acepta la renuncia de la Letrada de la Escuela Judicial Doña Amelia Mateo Marco, destinada en dicha Audiencia Provincial, orden civil, que provocará la adscripción del Magistrado Don Ramón Vidal Carou, quien ocupa la plaza reservada por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a quien habrá de serle adjudicada la plaza ahora excluida, una vez se produzca el reingreso de Doña Amelia Mateo Marco.

- 4 plazas por jubilaciones de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre (Anexo V)

Respecto de la plaza de Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Cádiz, esta Comisión Permanente acuerda que la misma figura con sede en Ceuta, para su debida identificación, toda vez que dicha Audiencia Provincial cuenta con 3 secciones mixtas, desplazadas en Ceuta, Algeciras y Jerez de la Frontera.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2) El total de plazas, 47, se compendian en el Anexo VI.

3) Hay 6 plazas que se compendian en el Anexo VII que, de conformidad con el criterio de la Comisión Permanente, no pueden ser anunciadas a concurso, por corresponder a plazas reservadas a magistrados en situación de servicios especiales o por la desjudicialización de los Registros Civiles.

8.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un Juez no suponga quebranto para el servicio o elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que “el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de juez o magistrado, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”.

Como se ha hecho en la resolución de los concursos anteriores, se remitirá a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que lleven a cabo, a través del alarde o del medio que estimen oportuno y eficaz, la comprobación de si en alguno de los magistrados que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho del mencionado precepto.

9.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente de 30 de abril de 2014, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 13 de junio del presente año, de los anexos incorporados, y de este Acuerdo.

10.- Proceder a anunciar un nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

I - 38- En virtud de lo establecido en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordar la adscripción parcial a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha del Magistrado adscrito a la Sala de lo Civil y Penal, **D. EDUARDO SALINAS VERDEGUER**, debido al escaso volumen de trabajo existente en esta última Sala y el elevado número de asuntos pendientes que existe en la Sala de lo Contencioso-Administrativo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 39- Acusar recibo y tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en relación con la imputación por la vía penal de **D^a. XXX**, Jueza de Paz Titular de XXX (León), por un delito de apropiación indebida, solicitando comunique a este Consejo General del Poder Judicial, los avances procesales que se vayan produciendo.

II - 1- Conceder, con efecto retroactivo, comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. JAVIER MARTÍN MESONERO**, titular del Juzgado-upad nº 4 de Cuenca, en sustitución del Magistrado de la Audiencia Provincial de Cuenca **D. JOSE RAMON SOLIS GARCIA DEL POZO**, para completar Sala en la **Audiencia Provincial de Cuenca** el día 5 de junio de 2014.

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha.

II - 2- 1.- Medida que se adopta: Conceder Magistrado **D. ÁNGEL GARROTE PÉREZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Elx, comisión de servicio sin relevación de funciones, a fin de reforzar el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE ELX**.

2.- Fundamento de la medida: Por lo que respecta al Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Elx, del que es titular el Magistrado comisionado, presenta un número de asuntos pendientes superior a la pendencia media de los órganos de igual clase del partido judicial y su tiempo de respuesta es superior al tiempo medio de respuesta de los órganos de igual clase del partido. No obstante, ha superado ampliamente el indicador fijado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) relativo a carga de trabajo; la dedicación del órgano superó considerablemente el índice fijado por el CGPJ en el período analizado y la dedicación del titular del órgano también ha sido superior al índice fijado por el CGPJ.

Igualmente, el Servicio de Inspección señala que el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Elx ha superado ampliamente el indicador fijado por el CGPJ relativo a carga de trabajo; la dedicación del órgano duplicó el índice fijado por el CGPJ en el período analizado y la dedicación de la titular del órgano también ha sido superior al índice fijado por el CGPJ. A pesar de lo cual, presenta un número de asuntos pendientes superior a la pendencia media de los órganos de igual clase de la Comunidad Autónoma, por lo que se refiere a declarativos y jurisdicción voluntaria, y ligeramente inferior por lo que se refiere a ejecuciones. El tiempo de respuesta es superior a la media de los de igual clase de la Comunidad Autónoma en todo el periodo analizado.

El Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Elx, cuyo titular es D. Sandra Peinado Martínez, a fecha 31 de marzo de 2014, último boletín consolidado, tenía 9 sentencias pendientes de dictar, todas ellas con una antigüedad inferior a tres meses.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Remuneración: El Magistrado comisionado percibirá la remuneración prevista en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

4.- Duración de la medida: La medida tiene por objeto reforzar el referido Juzgado, al haberse dejado sin efecto la comisión de servicio sin relevación de funciones al magistrado D. Jose Luis Fortea Gorbe, titular del Juzgado de primera instancia nº 1 de Benidorm, comisión de servicio que se inició el 11 de marzo de 2014, por lo que se concede por el tiempo que resta hasta la finalización de la medida, que había sido inicialmente aprobada por un periodo de seis meses.

Este plazo comenzará a computarse desde la incorporación del magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida de refuerzo.

5.- Supervisión y control de la medida: El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad trimestral, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma y del Juzgado de procedencia del Magistrado comisionado.

Igual informe deberá emitirse cuando termine la comisión de servicio que se concede.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, sin que sea necesaria la autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al haberse ya aprobado con anterioridad.

III - 1- Tomar conocimiento de la necesidad de ampliación de la planta de los Juzgados de lo Mercantil de Cádiz en un órgano más, a propuesta del Servicio de Inspección.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 2- Tomar conocimiento de la necesidad de ampliación de la planta de los Juzgados de lo Penal del Partido Judicial de Alicante en cuatro órganos más, a propuesta del Servicio de Inspección.

III - 3- Tomar conocimiento de la necesidad de ampliación de la planta de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Aranda de Duero (Burgos) en un órgano más, a propuesta del Servicio de Inspección.

IV - 1- Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el acuerdo nº V-12º adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 28 de enero de 2014, puedan devengarse con ocasión de la asistencia de la Vocal **Dª. PILAR SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE**, asistir el día 30 de junio de 2014, al **acto conmemorativo del XXV Aniversario de la Creación de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas**, que se celebrará en la sede central del Consejo en Madrid en la citada fecha; sin que proceda la concesión de comisión de servicio a la citada Vocal al ejercer sus funciones profesionales en el ámbito privado.

IV - 2- Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el acuerdo nº V-12º adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 28 de enero de 2014, puedan devengarse por la asistencia de la Vocal **Dª. CONCEPCIÓN SAÉZ RODRÍGUEZ** a la reunión de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial**, que se celebrará en la sede del Consejo General del Poder Judicial en **Madrid**, el próximo día 27 de junio de 2014; sin que proceda la concesión de comisión de servicio a la citada Vocal al no formar parte de la Carrera Judicial y depender de una Administración distinta de este Consejo.

IV - 3- Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el acuerdo nº V-12º adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 28 de enero de 2014, puedan devengarse por la asistencia de la Vocal **Dª. CONCEPCIÓN SAÉZ RODRÍGUEZ** al **acto conmemorativo del XXV Aniversario de la Creación de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas**, que tendrá lugar en la sede del Consejo General del Poder Judicial en **Madrid**, el próximo día 30 de junio; sin que proceda la concesión de comisión de servicio a la citada Vocal al no formar parte de la Carrera Judicial y depender de una Administración distinta de este Consejo.

IV - 4- Autorizar el desplazamiento y los gastos que, de conformidad con las normas recogidas en el acuerdo nº V-12º adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 28 de enero de 2014, puedan devengarse a la Vocal **Dª. NURIA DÍAZ ABAD**, durante los días 2 y 3 de julio de 2014 para asistir a la **Escuela de Verano del Poder Judicial, Galicia 2014**, en el Pazo de Mariñan (A Coruña), como moderadora de la Mesa Redonda "Jurisdicción universal, libertad de expresión,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

amparo”; sin que proceda la concesión de comisión de servicio al no formar parte de la Carrera Judicial y depender de una Administración distinta de este Consejo.

IV - 5- Aceptar la renuncia presentada por la Magistrada **D^a. ROSA MARÍA FREIRE PÉREZ**, a la renovación por un año de su nombramiento como Profesora Ordinaria N-29 del Área de Prácticas Tuteladas de la Escuela Judicial, en situación de servicios especiales, con efectos del día 30 de junio de 2014, con el expreso agradecimiento de los servicios prestados.

IV - 6- Aceptar la renuncia presentada por la Magistrada **D^a. AMELIA MATEO MARCO**, a la renovación por un año de su nombramiento como Profesora Ordinaria N-29 del Área de Primera Instancia de la Escuela Judicial, en situación de servicios especiales, con efectos del día 7 de julio de 2014, con el expreso agradecimiento de los servicios prestados.

IV - 7- Designar y conceder comisión de servicio como expertos titulares, a los Vocales de este Consejo D. WENCESLAO F. OLEA GODOY Y D. ALVARO CUESTA MARTINEZ, y como suplentes, a los también Vocales D. RAFAEL FERNÁNDEZ VALVERDE y D. RAFAEL MOZO MUELAS, concediendo a los mismos comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria, aprobada por Acuerdo IV-8 de la Comisión Permanente de 11 de marzo de 2014, durante los días 20 a 24 de octubre de 2014, más los días anterior y posterior si fueran necesarios para su desplazamiento, a fin de participar como ponentes en el **Curso sobre “Investigación judicial en la lucha contra el crimen organizado” en Cartagena de Indias –Colombia-**, del 20 al 24 de octubre de 2014.

Designar y conceder comisión de servicios al Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, **D. CARLOS ALMELA VICH**, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria, aprobada por Acuerdo IV-8 de la Comisión Permanente de 11 de marzo de 2014, durante los días 20 a 24 de octubre de 2014, más los días anterior y posterior si fueran necesarios para su desplazamiento, a fin de participar como coordinador y ponente en el **Curso sobre “Investigación judicial en la lucha contra el crimen organizado” en Cartagena de Indias – Colombia-**, del 20 al 24 de octubre de 2014.

Aprobar la modificación de un incremento de SEISCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (608,78 euros) del expediente presupuestario nº 2014/0089, correspondiente a la diferencia por los conceptos de dietas de alojamiento y manutención entre los países de Guatemala y Colombia, recogidos en la memoria presupuestaria que se adjunta a la documentación de este Acuerdo. El citado incremento ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

IV - 8- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. ANGEL JUANES PECES**, Vicepresidente del Tribunal Supremo, del 8 al 10 de julio de 2014 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad " SIMPOSIUM SOBRE LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS - 2014"**, que tendrá lugar en **Cetinje** (Montenegro).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se acompaña a la documentación de este Acuerdo y que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

IV - 9- Aprobar la realización de la **actividad "La figura del Procurador"**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial de Barcelona el día 17 de julio de 2014, con la participación de:

- **D. IGNACIO LÓPEZ CHOCARRO**

Decano del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Barcelona

Este profesor invitado tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas cambio de ponente para el supuesto de que no pudiera asistir, para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (336 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 1110 del Consejo General del Poder Judicial para el año 2014, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El referido crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

IV - 10- Autorizar un gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.293,36 euros), IVA incluido (21%), con cargo al concepto 620, programa 111M, del ejercicio presupuestario 2014 para la **adquisición de elementos de ampliación**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del sistema de almacenamiento SAN y del sistema de copias de seguridad (Backup). El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

IV - 11- 1.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga, para el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 2 de noviembre de 2014, del contrato para la prestación del servicio de **mantenimiento y limpieza de las sedes del Consejo en Madrid** - suscrito con la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U. - por un importe máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (251.222,55), I.V.A. incluido (21%), que se imputará a las aplicaciones 08.01.111.M.212 y 08.01.111.M.227.00 del presupuesto del Consejo para 2014, con la siguiente distribución:

		Servicio de Mantenimiento	Servicio de Limpieza	TOTAL
ejercicio	Meses	Concepto 212.00	Concepto 227.00	
2014	3	81.066,45 €	170.156,10 €	251.222,55 €

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 6 de junio del presente año.

2.- Delegar en el Secretario General la autorización del gasto correspondiente a la revisión de precios estipulada en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

IV - 12- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Director del Centro de Documentación Judicial (Cendoj) para la autorización del gasto correspondiente a la contratación del servicio de tratamiento y control de calidad de la jurisprudencia

IV - 13- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación –mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia de ofertas con fundamento en el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público- del **servicio de mantenimiento de las licencias de los productos ORACLE para los entornos informáticos de Informática Judicial, CENDOJ e Informática Interna**, por el periodo de un año y por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (135.467,26 €), 21% I.V.A incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto del CGPJ para los ejercicios 2014 y 2015 y con la siguiente distribución:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

CENTRO	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE POR ANUALIDADES
CENDOJ	25.166,38	2014 08.01.111P. 216	6.291,60 €
		2015 08.01.111P. 216	18.874,78 €
INFORMÁTICA INTERNA	20.312,27	2014 08.01.111M. 216	5.078,07 €
		2015 08.01.111M. 216	15.234,20 €
INFORMÁTICA JUDICIAL	89.988,61	2014 08.01.111M. 216	22.497,15 €
		2015 08.01.111M. 216	67.491,46 €
TOTAL			135.467,26 €

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 9 de junio del presente año.

V - 1- 1.- Aprobar la propuesta de **Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)** para la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

V - 2- 1.- Aprobar la propuesta de **Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado**, para la coedición de la obra *“Los procesos célebres seguidos ante el Tribunal Supremo en sus doscientos años de historia”*.

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

V - 3- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante los días 30 y 31 de octubre de 2014, más los días anterior y posterior si fueran necesarios para su desplazamiento, al Magistrado **D. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ RODERA**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a fin de colaborar en la **impartición de un módulo** en el **Curso sobre regulación de las telecomunicaciones**, en **San José de Costa Rica**.

Delegar la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

V - 4- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a favor del Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, **D. JOSÉ DE LA MATA AMAYA**, durante los días 7 a 11 de julio de 2014, más los días anterior y posterior si fuera necesario para su desplazamiento, a fin de participar en el **Consejo de Orientación del Programa Eurosocial II de la Unión Europea en La Antigua** (Guatemala)

Delegar la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

V - 5- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JUAN JOSÉ LÓPEZ ORTEGA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, del 15 al 26 de septiembre de 2014 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL COMITÉ DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS – SEPTIEMBRE DE 2014"**, que tendrá lugar en **Ginebra** (Suiza).

Delegar la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

V - 6- 1.-Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1406)** que se contienen en la documentación de este Acuerdo, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Juez **D. SANTIAGO ALEJANDRO GARCIA NAVARRO**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS** (730,25 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III adjunto a la citada documentación, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Juez para asistir, entre los días 30 de junio al 11 de julio de 2014, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor/a y profesor/a de dicha actividad a los/las Magistrados/as referidos en el Anexo II.

V - 7- 1) Aprobar la participación de 15 miembros de la Carrera Judicial en la **Jornada sobre el Marco Jurídico de Actuación del Agente Encubierto**, organizada por la Unidad de Agentes Encubiertos de la Comisaría General de Policía Judicial, que se celebrará en **Madrid** el día 27 de junio de 2014.

2) Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los docentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho al percibo de indemnizaciones por razón el servicio, debiendo comunicar tal extremo al/a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de la correspondiente Comunidad Autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de la misma pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

V - 8- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación en el Marco del Convenio de Andalucía para 2014** contenidos en la citada propuesta, salvo los que tengan informe desfavorable del Tribunal Superior de Justicia o del Servicio de Inspección, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los integrantes de la Carrera Judicial relacionados en los Anexos de dicha propuesta, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la referida propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los/as colaboradores/as docentes integrantes de la Carrera Judicial incluidos en los programas de actividades de formación en el marco del Convenio de Andalucía de 2014, para participar en las mismas, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y, autorizar el gasto ocasionado por los/as colaboradores/as en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la mencionada propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

V - 9- Aprobar la difusión entre los miembros de la Carrera Judicial destinados en la Comunidad Valenciana del **“Seminario La orden europea de protección de víctimas”**, que tendrá lugar en **Valencia** los días 24, 25 y 26 de septiembre. La participación de los miembros de la Carrera Judicial que resulten seleccionados se realizará sin derecho al percibo de indemnizaciones por razón de servicio.

V - 10- Conceder la comisión de servicio a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, al siguiente Magistrado por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior:

Juez/Magistrada:	Lidia María Paloma Montaña
Destino:	JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE DENIA
País:	Italia
Fechas:	del 13/10/2014 al 24/10/2014

V - 11- Autorizar la asistencia de **D. JORGE OBACH MARTÍNEZ** (Profesor Ordinario de la Escuela Judicial), **D. CARLOS URIBE UBAGO** (Director de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Formación Continua) y **D. MARÍA FRIEDA SAN JOSÉ ARANGO** (Letrada de Formación Continua), a los **talleres de trabajo finales "Building upon good practices in European Judicial Training"** organizados por la Comisión Europea en el marco del proyecto del Parlamento Europeo de "Buenas prácticas de la formación judicial europea", que tendrá lugar en **Bruselas** los próximos días 26 y 27 de junio de 2014.

Conceder comisión de servicio a las citadas personas para los días de la actividad y el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que si se produjera algún gasto extraordinario no cubierto por la organización, y esté debidamente justificado se pueda abonar con cargo a la partida de costes de actividades formativas en el extranjero del presupuesto de la Unidad de Relaciones externas e Institucionales de la Escuela Judicial aprobado por el Pleno en febrero de 2013.

V - 12- Aprobar la realización del **Curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y Otros Operadores Jurídicos Iberoamericanos** que se realizará en la sede de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de noviembre de 2014 a junio de 2015.

Aprobar el **Plan Docente del Curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y Otros Operadores Jurídicos Iberoamericanos, 2014-2015.**

V - 13- 1.- Aprobar la propuesta de **Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, el Ministerio Fiscal, el Colegio de Abogados de Pontevedra y la Universidad de Vigo**, para el desarrollo de la mediación familiar intrajudicial en Pontevedra.

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Vocal D. Juan Manuel Fernández Martínez.

V - 14- 1.- Aprobar la propuesta de **Addenda al Convenio de colaboración** firmado, el 1 de diciembre de 2011, **entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ayuntamiento de Badajoz**, a los efectos de ampliar el objeto del citado Convenio al ámbito civil y, en aquellos supuestos en que los magistrados lo estimen conveniente, a cualquier otro conflicto judicializado donde la mediación sirva para promover y mejorar la calidad de la justicia ofrecida a los ciudadanos.

2.- El presente Convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

V - 15- Designar como Ponentes para la realización de los siguientes informes a los/as Vocales que se indican:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Proyecto de Decreto sobre el Certificado de Conocimientos de Lenguaje Jurídico (nivel J).- Corresponde a la Vocal D^a. Mercè Pigem i Palmes
- Anteproyecto de Ley por la que se regula el estatuto de miembro nacional de Eurojust y las relaciones con este órgano de la Unión Europea, las redes judiciales de cooperación internacional y los magistrados de enlace.- corresponde a los/as Vocales D. Fernando Grande-Marlaska Gómez y D^a. Nuria Diez Abad.
- Anteproyecto de Ley de Código Mercantil.- Corresponde a la Vocal D^a. María del Mar Cabrejas Guijarro.

V - 16- Vista la reclamación formulada por **D. ARTURO RODRÍGUEZ LOBATO**, sobre diversas cuestiones y medidas de equiparación de jueces sustitutos y magistrados suplentes a los/as Jueces/zas y Magistrados/as de carrera, la Comisión Permanente acuerda:

Participar al peticionario que, con relación a las cuestiones planteadas en su escrito para las cuales resulta competente el Consejo General del Poder Judicial, pueden instar, si a su derecho conviene, el reconocimiento de trienios, acompañando a cada petición Certificación acreditativa del tiempo de ejercicio efectivo de funciones judiciales, expedida por el Secretario/a de Gobierno correspondiente o por la Gerencia territorial o habilitación que haya efectuado el abono de las retribuciones.

En cuanto al resto de cuestiones que plantea, sobre los argumentos que constan en la nota motivada que como propuesta ha sido elevada a la Comisión Permanente, procede comunicar su desestimación al solicitante, dado que el Consejo General del Poder Judicial carece de competencia para el reconocimiento y adopción de los derechos y decisiones pretendidas, reiterando lo ya resuelto por el Pleno del Consejo ante reclamaciones similares en Acuerdos de 11 de julio y 12 de noviembre de 2013, y de la Comisión Permanente de 1 de abril de 2014.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación.

V - 17- Acordar que por el Gabinete Técnico se elabore un informe sobre los extremos suscitados por la Vocal D^a. Carmen Llombart Pérez en su escrito de fecha 6 de junio de 2014.

V - 18- Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Vocal D^a. Pilar Sepúlveda García de la Torre de designación como Magistradas y Magistrados a integrarse en el grupo de expertas y expertos en Violencia Doméstica y de Género.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

V - 19- Informar favorablemente el proyecto de Decreto por el que se determina la estructura orgánica y la organización de la Oficina Judicial en Galicia y la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior, de conformidad con la propuesta de la Sección de Oficina Judicial y del Vocal ponente designado al efecto.

V – 20- Tomar conocimiento del escrito presentado por el Secretario General para la Justicia de la Junta de Andalucía, al que se le hará saber que el Secretario de Gobierno y los Secretarios y Secretarías Coordinadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán acceder únicamente a datos e indicadores estadísticos, proporcionados por el Sistema de Gestión Procesal Adriano, necesarios y pertinentes para cumplir las funciones gubernamentales previstas en el marco jurídico.

VI - 1- Desestimar el recurso de alzada núm. 40/14 interpuesto por **D. DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ**, frente al Acuerdo del Juzgado Decano de Elche (Alicante), de 21 de enero de 2014, recaído en el Expediente Gubernativo 7/14, por el que se inadmite su inclusión en la lista de Administradores Concursales para el año 2014.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Magistrado Juez Decano de Elche (Alicante).

VI - 2- Desestimar el recurso de alzada núm. 431/13 interpuesto por **Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, de la Administración de Justicia, destinados en los Juzgados de Primera Instancia Nº 1, 2, 3 4, 5, 6 y 7, Juzgados de Instrucción Nº 1, 2, 4 y 5, Juzgados de lo Penal Nº 2, 3, 4, 5 y 6, Juzgados de lo Social Nº 1 y 2, Juzgado de Violencia sobre la Mujer Nº 1, Juzgado Decano, Fiscalía y Registro Civil de Móstoles (Madrid)**, contra el Acuerdo de la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los Juzgados de dicho Partido Judicial de fecha 21 de octubre de 2013, por el que se establecen las normas de uso y distribución de las tarjetas de autorización especial, puestas a disposición de dicho Decanato por el Excmo. Ayuntamiento de esa localidad, de determinadas plazas de aparcamiento disponibles en la calle donde se ubica la sede de los citados Juzgados..

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Móstoles (Madrid).

VI - 3- Desestimar el recurso de alzada núm. 115/14, interpuesto por **D. XXX**, frente al Acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de fecha 7 de marzo de 2014, por el que se archiva la Información Previa nº 51/2014 tramitada por denuncia en relación a la tramitación de las diligencias previas 1477/2013 del Juzgado de XXX nº XX de XXX.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

VI - 4- Desestimar el recurso de alzada núm. 110/14, interpuesto por **D. XXX**, frente al Acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de fecha 4 de abril de 2014, por el que se archiva la Información Previa nº 106/2014 tramitada por denuncia a la titular del Juzgado de XXX nº XX de XXX.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

VI - 5- Desestimar el recurso de alzada núm. 37/14 interpuesto por **D^a. MARÍA ISABEL ORTEGA GONZÁLEZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal, en funciones de Secretaria de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Potes (Cantabria), frente al Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, adoptado en su reunión de 16 de diciembre de 2013, por el que se acuerda el nombramiento de D^a. MERCEDES DE JUAN PÉREZ como Juez de Paz titular de Potes (Cantabria).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y a la interesada D^a. Mercedes de Juan Pérez, y comuníquese al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

VI - 6- Estimar el recurso de alzada núm. 103/14, interpuesto por **D. XXX**, Abogado, frente al Acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 10 de marzo de 2014, por el que se archiva la Información Previa nº 176/2014, tramitada por denuncia en relación con los Magistrados D. XXX y Don XXX, para que con reapertura de la Información Previa nº 176/2014 se practiquen las diligencias necesarias que permitan esclarecer los hechos denunciados y la participación en los mismos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

VI - 7- Desestimar el recurso de alzada nº 8/14 interpuesto por **D^a. MARÍA JESÚS CALVO HERNÁN**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada, en situación de servicios especiales como Letrada en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, frente al Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 13 de noviembre de 2013, por el que se resuelve el concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera judicial, con categoría de magistrado, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente, de 25 septiembre de 2013, y el Real Decreto 926/2013, de 22 de noviembre, por el que se destina a los Magistrados que se relaciona, como consecuencia del concurso resuelto, en relación, todo ello, con la provisión del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 18 de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el Acuerdo a la parte recurrente, y al interesado D. Carlos Romero Rey, y comuníquese al Servicio de Personal Judicial de este Consejo.

VI - 8- Desestimar el recurso de alzada núm. 100/14, interpuesto por **D. XXX**, frente al Acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 24 de febrero de 2014, por el que se archiva la Información Previa nº 22/2014 interpuesta en relación con el Juzgado de XXX nº XX de la Comunidad de XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

VI - 9- Desestimar el recurso de alzada núm. 78/14, interpuesto por D. MIGUEL BERNARD REMÓN, en representación del **SINDICATO COLECTIVO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS MANOS LIMPIAS**, frente al Acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de fecha 24 de marzo de 2014, por el que se archiva la Información Previa nº 222/2014 interpuesta contra el Magistrado-Juez titular del Juzgado XXX nº XX de la Audiencia XXX.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

VI - 10- Desestimar el recurso de alzada núm. 93/14, interpuesto por D. XXX, frente al Acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de fecha 18 de marzo de 2014, por el que se archiva la Información Previa nº 65/2014 interpuesta contra la Magistrado-Juez titular del Juzgado de XXX nº XX de XXX.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

VI - 11- Desestimar los recursos de alzada núm. 83/14 y 89/14, acumulados, interpuestos por D. XXX, contra los Acuerdos del Promotor de la Acción de la Justicia, de fecha 19 de febrero de 2014, y 11 de marzo de 2014 que confirma el anterior, por el que se decreta el Archivo de la Información Previa nº 967/2013, instruida en virtud de denuncia del hoy recurrente contra un Magistrado de la Sección Nº XX de la Audiencia Provincial de XXX.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL